Carolina

GOBERNACIÓN
Departamento del Valle del Cauca
Departamento Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.10 – 12.01 - 2135 - 20250038612

Santiago de Cali, 10 de September del 2025

Doctora
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educacion

ASUNTO: Oficio con radicado No. 1.210.23-2025038612 del 09 de septiembre de 2025.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, mediante oficio No. 1.210.23-2025038612 del 09 de septiembre de 2025, en esta dependencia, para concepto jurídico el proyecto de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo, entre la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Clasificador bienes y servicios: 86141704, 55101506, 861071017 EDUCACION: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de consolidar y fortalecer los procesos pedagógicos y culturales que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad educativa en el Departamento del Valle del Cauca.
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones

Rb.
Viviana Mayor
4:30 pm
10-09-25

	previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos en relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	No. De CDP: 3500010196 del 13 junio de 2025 Valor: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000) Item: 1 Valor: 15.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202009/3632001010010000/PI36-102641/1 /1/01 /01: ICLD/SRIA EOUCACION/Servicios para la o/Fomento a la Cultura, el/Realizar reuniones d Proyecto: PI36-102641 FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACION DE EVENTOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES DE LOS PROCESOS DUCATIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI36-102641/1/1/01/01 Realizar reuniones de la coordinación pedagógica para el desarrollo de actividades de planeación pedagógica, académica y culturales. Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5501060183 Item: 2 Valor: 135.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202009/3632001010010000/PI36-102641/1/1/01/02: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la o/Fomento a la Cultura, el/Realizar eventos ped Proyecto: PI36-102641 FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACION DE EVENTOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI36-102641/I/I/OI/02 Rrealizar eventos pedagógicos y culturales en el marco del mejoramiento Institucional. Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5501060183 Item: 3 Valor: 135.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202009/3632001010010000/PI36-102641/1/2101/01: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la cofFomento a la Cultura, elfContar con herramien Proyecto: PI36-102641 FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACION DE EVENTOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI36-102641/I/2/01/01 Contar con herramientas tecnológicas y de conectividad para la Realización de documentos de planeación pedagógica Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5501060183

	Item: 4 Valor: 15.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202009/3632001010010000/PI36-102641/1/2/01102: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Fomento a la Cultura, el/Utilizar las herrami Proyecto: PI36-102641 FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACION DE EVENTOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI36-102641/I/2/01/02 Utilizar las herramientas tecnológicas y de comunicación en la realización de documentos con lineamientos técnicos Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5501060183
3. Objeto	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de consolidar y fortalecer los procesos pedagógicos y culturales que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad educativa en el Departamento del Valle del Cauca
4. Valor estimado.	Para los efectos legales y fiscales el valor para el presente convenio se estima en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($335.929.470) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. **APORTES DE LAS PARTES** El aporte del Departamento del Valle del Cauca corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (300.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. El aporte de la Biblioteca Departamental como (contrapartida en especie) la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($35.929.470). **FORMA DE DESEMBOLSO:** El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación desembolsara la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), así: PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso por valor de: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000), equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se verifique

	ejecución del 30% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso por valor de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000) o correspondiente al cuarenta (40%) del valor del convenio, una vez se verifique ejecución del 40% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. TERCER DESEMBOLSO: Un tercer y último desembolso del treinta por ciento (30%) del valor del convenio, equivalente a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000), El desembolso final previa presentación del informe de cumplimiento de ejecución de actividades final técnico y financiero por parte del CONVENIDO y avalados por el supervisor, frente a la ejecución del 100% de las actividades convenidas consolidadas.
5. Plazo	El plazo de ejecución será a partir de la fecha en que se dé inicio del convenio a través de la plataforma SECOP II y hasta el 15 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio Interadministrativo, conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
6. Supervisión	La supervisión del presente convenio estará a cargo de un funcionario Profesional Universitario quien contará con un equipo de apoyo, que designe la Secretaría de Educación Departamental, a quien le corresponderá vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, haciendo los requerimientos del caso.
7. Garantías	<table><tr><th>AMPARO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20</td><td>Convenio</td><td>Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20</td><td>Convenio</td><td>Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio</td></tr><tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>5</td><td>Convenio</td><td>Término de ejecución del convenio y tres (3) años más.</td></tr></table>

	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término del convenio.
8. Resolución de Justificación de la Contratación.	"Por medio de la cual se justifica la contratación directa entre LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO". Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.		
9. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.		
10. Fundamento Jurídico	• Ley 80 de 1993 • Ley 1150 de 2007 • Constitución política de Colombia • Decreto 1082 de 2015. • Ley 1474 de 2011		
11. DOCUMENTOS LEGALES			
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	• Decreto No. 1276 del 14 de septiembre de 1953, por medio del cual se crea la Biblioteca Decreto No. 1247 del 29 de julio de 1977, por medio del cual se modifica el Decreto 1276 de 1953, se reestructura la Biblioteca Departamental "Jorge Garces Borrero", y se expide el Estatuto Orgánico. • Acuerdo 001 del 08 de enero de 2009, por medio del cual se modifican los estatutos internos de la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero, • Acuerdo No. 231.03.05 del 09 de abril de 2025 por medio del cual se confiere autorización al Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero, para la realización de los procesos de contratación y suscripción de contratos cuyo monto supera la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 2007 y el Acuerdo 001 de 2009.		
11.2. RUT	890399039-9		
11.3 Nombramiento representante legal	Decreto No. 1-17-0002 del 01 de enero de 2024, por medio del cual se efectúan unos nombramientos en unas entidades descentralizadas del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones…		

<table>
<tr><td></td><td>DECRETA:

ARTICULO 1º. Nombrar a las personas relacionadas a continuación en las Entidades Descentralizadas correspondientes del Departamento del Valle del Cauca:

<table>
<tr><th>ENTIDAD</th><th>CARGO</th><th>CEDULA</th><th>NOMBRE Y APELLIDOS</th></tr>
<tr><td>BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO</td><td>DIRECTOR</td><td>16.364.502</td><td>FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11.4 Cedula de ciudadanía</td><td>No. 16.364.502</td></tr>
<tr><td>11.5 Libreta militar del Apoderado</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Apoderado (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo)</td><td>Documento con fecha de impresión 10 de septiembre del 2025, en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.</td></tr>
<tr><td>13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Apoderado y para la Persona Jurídica</td><td>Presentan certificados de fecha 10 de septiembre del 2025, donde consta que No se encuentran reportados como responsables fiscales.</td></tr>
<tr><td>14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación, tanto para el Apoderado y para la Persona Jurídica</td><td>Presentan certificados con fecha 10 de septiembre del 2025, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.</td></tr>
<tr><td>15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional</td><td>Presenta certificado con fecha 10 de septiembre del 2025, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no registra como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.</td></tr>
</table>

16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 10 de septiembre del 2025, donde consta que no registra Inhabilidad
17. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 23 de Julio de 2025, valido hasta el 21 de octubre de 2025, donde consta que el representante legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos
18. Certificación de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social	Aporta certificación firmada por el Director de la Entidad, donde se indica que: ... La Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero, se encuentra a paz y salvo los últimos seis meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación...

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003; son responsabilidad exclusiva de la Secretaria de Educación, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Educación, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del Comité Estructurador que participó en su elaboración.

Cabe aclarar que los soportes y análisis mencionados en el proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante, ya que por cuenta de su comité estructurador efectuó todas las validaciones necesarias para este tipo de convenios. Por parte de la Secretaría de Educación se debe compilar y salvaguardar la información relacionada con el presente proceso.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su publicación la Secretaria de Educación, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

Atentamente

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Revisó: Elkin Alejandro Carmona Ruiz – Subdirector de Contratación